

MAR DEL PLATA, 15 NOV 2011

VISTO el expediente N° 7-2027/08, por el cual se tramita la solicitud de creación del Grupo de Estudios Sociales Marítimos "Dr. Ricardo G. Perrotta" (GESMar), y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta de creación fue aprobada mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0264/08.

Que a fojas 194, el director del referido grupo propone la incorporación de la alumna de la Carrera de Licenciatura en Sociología Señorita María Soledad Schulze.

Que a fojas 195/200 se glosa el plan de investigación a desarrollar por la alumna interesada y su currículum vitae.

Que a fojas 201, se propone, asimismo, la incorporación del alumno de la Carrera de Licenciatura en Sociología, Señor Humberto Francisco Lohiol.

Que a fojas 202/204 se adjunta el plan de investigación a desarrollar por el Señor Lohiol y su currículum vitae.

Que resulta aplicable lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 601/06.

Que a fojas 205 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 61, de fecha 05 de octubre de 2011.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación de los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Sociología, que se detallan a continuación, como miembros del **Grupo de Estudios Sociales Marítimos "Dr. Ricardo G. Perrotta" (GESMar)** (Ordenanza de Consejo Académico N° 0264/08), dirigido por el Doctor José Antonio MATEO, a partir del 26 de agosto de 2011, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 601/06:



- Señorita María Soledad SCHULZE (DNI N° 32.661.505 - Matrícula Universitaria N° 16213/07);
- Señor Humberto Francisco LOHIOL (DNI N° 12.200.404 – Matrícula Universitaria N° 16687/07).

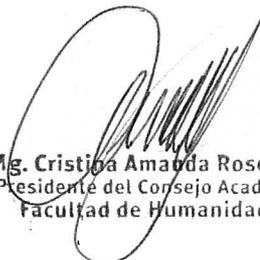
ARTÍCULO 2º.- Inscribase en el Registro de la Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3082



Mg. Marta Beatriz Arana
Secretaria de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades



Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades